

Se ha recibido en esta Dirección General, procedente de la Secretaría General Técnica de Presidencia, Justicia y Administración Local, el proyecto de Decreto, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el régimen aplicable a los miembros del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid tras su cese en el cargo, para la emisión del correspondiente informe de conformidad a la disposición adicional primera de la Ley 9/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2025.

El objeto del proyecto es, según su artículo 1, regular el tratamiento, medios y derechos que son aplicables a los miembros del Consejo de Gobierno tras su cese en el cargo.

Al proyecto le acompaña la correspondiente Memoria de Análisis de Impacto Normativo que justifica la necesidad de regular el estatuto de sus expresidentes, de manera análoga a la efectuada por el Estado y por la mayoría de las Comunidades Autónomas.

En relación al impacto presupuestario, la citada Memoria recoge que la aprobación de la norma no tendrá un efecto automático en el presupuesto vigente, pero podrá suponer la asunción de compromisos futuros de gastos. Así, se prevé un impacto en capítulo 1 «Gastos de personal» como consecuencia de la contratación de personal al servicio de los expresidentes, cuestión que será informada por el órgano competente.

Además, se establece en la Memoria que los medios materiales que sean necesarios para el desempeño de las funciones atribuidas será facilitados por la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, que los sufragará con sus propios recursos.

Debe tenerse en cuenta, además, que se reconoce el derecho a la percepción de indemnizaciones por asistencia a la Comisión Jurídica Asesora, así como el derecho a la percepción de una compensación económica mensual, que se cifra en 82.472 euros anuales para los expresidentes y de 88.054 euros anuales para los exconsejeros.

En todo caso, cualquier gasto que se genere por la aprobación del proyecto normativo deberá asumirse con los créditos disponibles en el presupuesto

vigente y presupuestarse adecuadamente en ejercicios futuros dentro de los techos de gasto establecidos para la sección presupuestaria correspondiente.

Por todo ello, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, este centro directivo informa favorablemente el proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se regula el régimen aplicable a los miembros del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid tras su cese en el cargo.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

S.G.T. DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL